|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-018** | **AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Representante de Tenedores de valores titularizados, cuando no se trate de un banco o de una casa de corredores de bolsa.** | **Plazo: 15 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** | |

**Base Legal**

* RCTG-7/2010 Norma de Representante de los Tenedores de Valores Emitidos a cargo de un Fondo de Titularización.

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización para la prestación del servicio de Representante, la cual deberá contener como mínimo lo establecido en el Art. 4 de la RCTG-7-2010.
2. Fotocopia legible del testimonio de escritura pública de constitución, de sus estatutos y de las correspondientes modificaciones de ambos si fuera el caso, debidamente inscritas o depositadas, según fuera el caso, en el Registro de Comercio.
3. Fotocopias legibles, certificadas notarialmente del documento de identidad personal, del Número de Identificación Tributaria y del Número de Registro de Contribuyente, si estuvieren inscritos como tales en el registro respectivo.
4. Como mínimo una referencia bancaria y una referencia crediticia, de cada uno de los directores, administradores y gerentes, emitidas por instituciones autorizadas para operar en el país por la Superintendencia del Sistema Financiero o bien, como mínimo dos referencias bancarias o dos referencias crediticias extendidas por instituciones que se encuentren fiscalizadas o supervisadas por la oficina que ejerza la vigilancia del Estado, cuando se tratare de referencias extendidas en el extranjero. Cuando cualquiera de las constancias relacionadas en el párrafo anterior haya sido emitida en el extranjero, los solicitantes deberán de adjuntar además, los documentos en virtud de los cuales se compruebe que la persona o entidad que haya emitido dicha constancia se encuentra legalmente autorizada para operar en el país correspondiente.
5. En el caso que uno o varios accionistas, sean personas jurídicas y tengan una participación, ya sea en forma directa o a través de interpósita persona, de más del cincuenta por ciento en el capital social, deberá adjuntar, además, los siguientes documentos, en lo que fueren aplicables:
6. Copia certificada notarialmente de su pacto social vigente
7. Ultima credencial de la elección de su órgano de administración.
8. Fotocopia legible certificada notarialmente del acuerdo de nombramiento del Auditor Externo, quién deberá estar registrado en el Registro Especial de Auditores Externos que lleva la Superintendencia.
9. Fotocopia legible, certificada notarialmente del punto de acta en virtud del cual se haya efectuado el nombramiento del Gerente General o Director Ejecutivo, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
10. Fotocopia legible, certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria y del Número de Registro de Contribuyentes del solicitante.
11. Organigrama de la sociedad, con indicación del nombre de los administradores, gerentes y directores, con expresión de sus cargos y unidades de apoyo.
12. Nombramiento del personal designado para ejercer las funciones de representante, con indicación de su experiencia en materia financiera, incluyendo la declaración jurada de los designados, en la que manifieste no tener conflictos de interés con el Fondo, con el Originador o con la Titularizadora respectiva.
13. Descripción de procedimientos de control interno que permitan una adecuada separación o división de las actividades para el desarrollo de las labores que como Representante le correspondan.
14. Solicitud para la prestación del servicio de Representante por Bancos y Casas de Corredores. Aplicable solo para Bancos y Casas de Corredores de Bolsa.
15. Declaración jurada respecto de que no está comprendido dentro de las inhabilidades señaladas en el Art. 7 de la RCTG-7/2010.Aplicable solo para Bancos y Casas de Corredores de Bolsa.
16. Procedimientos de control interno que permitan una adecuada separación o división de las actividades para el desarrollo de las labores que como Representante le correspondan. Aplicable para Casa de Corredores de Bolsa y Bancos.